

**Modifica grados de los Servidores de los
cargos: Secretario Municipal, Secretaria de
Planificación y Desarrollo Comunitario.-**

LOTA, 17 de Noviembre de 2014.-

DECRETO N° 137.-(c)

Vistos:

- ✓ a) Las modificaciones a que se refiere el artículo 16 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, luego de la modificación introducida por la Ley N° 20.742, sobre creación de unidades y cargos;
- ✓ b) Dictámenes de Contraloría General de la República Nros. 41047, de 10/06/2014; 81956, de 23/10/2014 y 87350 de 11/11/2014;
- c) Lo dispuesto en la ley N° 18883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- d) Ley N° 19.280, de 16.12.1993, que modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades;
- e) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la república, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica;
- g) Ley N° 19880, sobre los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organismos de la Administración del Estado;
- h) D.F.L. N° 1 de 2006, del Min. Int. Publicado en Diario Oficial el día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Considerando:

1. D.F.L. N° 7-19280 de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y Establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Lota;
2. Decreto N° 1075 de 16 de Mayo de 1994, que Encasilla al Personal de la Ilustre Municipalidad de Lota;
3. Que la Autoridad máxima de la Municipalidad de Lota ostenta el grado 4º E.R.M.
4. Que la modificación al artículo 16º de la ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, a través de la ley N° 20742, sobre creación de unidades y cargos; prescribe, que la organización interna de las municipalidades deberá considerar, a lo menos las siguientes unidades: Secretaría Municipal, Secretario de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control. Que dichos cargos tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al alcalde en la respectiva municipalidad y que aquellos señalados en el artículo 47º mantendrán la calidad de exclusiva confianza.
5. Que la Municipalidad de Lota, según la planta de funcionarios municipales fijada a través del D.F.L. N° 7-19280 de 1994, contempla los cargos de Secretario Municipal, Grado 7º EMR, Secretario de Planificación Comunal, Grado 7º E.M.R. y Director de Desarrollo Comunitario, Grado 8º E.M.R.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

JFPB/DAUS.-

**Modifica grados de los Servidores de los
cargos: Secretario Municipal, Secretaria de
Planificación y Desarrollo Comunitario.-**

LOTA, 17 de Noviembre de 2014.-

DECRETO N° 137.-(c)

DECRETO:

2014, los grados de los cargos:

- Secretario Municipal, de 7° a 6° E.M.R.
- Secretaria de Planificación Comunal, de 7° a 6° E.M.R. y
- Desarrollo Comunitario, de 8° a 6° E.M.R.

2.- La modificación de grados, dispuesta en el punto 1 del presente decreto, es en cumplimiento Las modificaciones a que se refiere el artículo 16 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, luego de la modificación introducida por la Ley N° 20.742, sobre creación de unidades y cargos.

3.- La fecha de modificación de grado, obedece a la aplicación de la jurisprudencia de Contraloría General de la República, a través del Dictamen N° 87350 de 11/11/2014.

EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**



**Vº Bº
CONTROL**

Distribución:

1. Contraloría Región del Bío Bío .-
2. Secretario Municipal.-
3. Secretaria Comunal de Planificación.-
4. Director de Desarrollo Comunitario.-
5. Administrador Municipal.-
6. Dirección de Control.-
7. Asesoría Jurídica.-
8. Administración y Finanzas.-
9. Jefe de Personal.-
10. Carpeta de Personal (2).-
11. Archivo